

*Juan Silva*



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 15/

2784

REF.: AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA "MANTENCIÓN DE JARDÍN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CALERO SUR, DE LA COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIOBÍO".

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCION, 06 JUL 2012

**VISTOS:**

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.557/2011, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución Nº 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta Nº 0822/2004, Resolución Exenta Nº 015/0965 de 09.05.2007, Resolución Nº 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

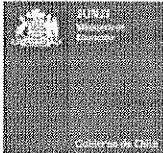
1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 9, del D.S. Nº 250 y artículo 19 bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se indica en tales normas que según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM".

2.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere mediante la Solicitud de Compras Nº 48 de fecha 19 de Junio de 2012, la "Mantención de Jardín Sala Cuna y Jardín Infantil Calero Sur, de la Comuna de Lota, Región del Biobío"

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se necesita contratar.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, Nº 4 letra z) de la Resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.



El primer paso, el más importante.

## RESUELVO:

1.- Autorícese el llamado a Licitación Pública para la "Mantenión de Jardín Sala Cuna y Jardín Infantil Calero Sur, de la Comuna de Lota, Región del Biobío".

2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

**"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**

**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI REGION DEL BIO BIO**

PEU/RLB/DAQ/ASE/CPG/FTS/DPB/dpb

### **Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.